



Referencia:	2020/36313N
Procedimiento:	Elaboración y aprobación del Presupuesto General
Interesado:	JOSE NAVARRO ESCLAPEZ
Representante:	
SECRETARÍA (MVP349Z)	

ANTONIO IZQUIERDO GARAY, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

1. PRESUPUESTOS.

Referencia: 2020/36313N.

Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General de 2021 del Ayuntamiento de Elche.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021

RESULTANDO: Que el citado presupuesto fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de fecha 22 de diciembre de 2020.

RESULTANDO: Que, según establece el art. 169 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y el artículo 20 del R.D. 500/1990, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

RESULTANDO: Que durante dicho se ha interpuesto una reclamación por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, con nº de registro de entrada 2021002448 de 18 de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que el artículo 170.2 del TRLHL y el art. 22.2 del RD 500/90 establecen que únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales,





- b) por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo,
- c) por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

CONSIDERANDO: Que la reclamación interpuesta no se ajusta a ninguno de los motivos enumerados y vistos el informe de Intervención y los artículos 162 y siguientes del TRLHL.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación se eleva la siguiente propuesta:

- 1º. Desestimar la reclamación presentada, en base a lo expuesto anteriormente.
- 2º. Elevar a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado el 21 de diciembre de 2020, de aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021.
- 3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen del citado Presupuesto a nivel de Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, conforme a lo dispuesto en el nº 3 del artículo 169 del TRLHL.
- 4º. Remitir copia del expediente tramitado a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por 14 votos a favor (12 del PSOE y 2 de Compromís) 12 en contra (9 del PP, 2 de VOX y 1 de Ciudadanos) y 1 abstención (Concejal no adscrito) aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Elche, en la fecha de la firma del presente documento electrónico.

Visto bueno





Ajuntament d'Elx



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523425174047455773 en <https://sede.elche.es>